Gobierno Regional Ica

GORE-ICA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0219 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 30 MAYO 2016

Unidad de Administración Documentaria - Jefe (e) - Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA de fecha 24 de febrero del 2016, aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 23 de febrero del 2016, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

Que, el artículo 5 de la Ley Nº 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF se aprueba el Reglamento de la ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y del Artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que Establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del aludido Reglamento, precisa que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, está a cargo de la Entidad Pública, pudiendo ser llevado también por el Comité Especial a cargo de la selección de la Empresa Privada, y se regirá conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa privada establecido en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0117-2016-GORE-ICA/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0118-2016-GORE-ICA/GR de fecha 23 de marzo del 2016, se constituyen los Comités Especiales para la selección de la Entidad Privada Supervisora y la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados por Acuerdo Regional N°008-2016-GORE-ICA en el marco de la Ley 29230 y su Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a los expuesto, y en uso de las prerrogativas conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INICIAR la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos ratificados, aprobados en el listado de priorización mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA de fecha 24 de febrero del 2016, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los Proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA de fecha 24 de febrero del 2016, y de los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará su ejecución y la elaboración del Expediente Técnico, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

1.	Sr. Willy Martín Andrade Sotil	Presidente
2.	Srta. Estefanía Baltazar Quijada	Primer Miembro
3.	Sra. Jenny Mónica Romucho Huamán	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

1.	Sra. Miguel Hidalgo Reyes	Suplente del Presidente
2.	Sr. Pedro José Alvizuri Lévano	Suplente del 1er. Miembro
3.	Sr. Julio Cesar Gutiérrez Quintana	Suplente del 2do. Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 0117-2016-GORE-ICA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0118-2016-GORE-ICA/GR;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Administración y a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación;

ARTÍCULO SEXTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley;

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación del a presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe); la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL